

PROGRAMA DE APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN

CONVOCATORIA 2017

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala en la Meta *México con Educación de Calidad*, Objetivo 3.5 *hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible*, y estrategia 3.5.2 *Contribuir a la formación y fortalecimiento de capital humano de alto nivel*. A través de esa meta también se busca incentivar una mayor y más efectiva inversión en ciencia y tecnología que alimente el desarrollo del capital humano nacional, la infraestructura necesaria, así como la capacidad para generar nuevos conocimientos, y productos y servicios con un alto valor agregado.

El Programa Especial de Ciencia Tecnología e Innovación (PECITI), se desprende del Objetivo 3.5, que a la letra dice: *Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible*, en este sentido, el CONACYT ha creado el Programa de Apoyos para las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, que tiene por objeto, apoyar, incentivar y potenciar las acciones y proyectos para estar a la altura de las necesidades que demanda un mundo globalizado.

En virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**), a través de la **Dirección Adjunta de Posgrado y Becas** con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación:

CONVOCA

POBLACIÓN OBJETIVO

A las Instituciones de Educación Superior (IES), Centros e Institutos Públicos de Investigación, Empresas, y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que cuenten con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas con potencial de impacto en el corto plazo, a nivel regional o nacional para contribuir al fomento, formación, desarrollo, consolidación y vinculación del capital humano de alto nivel para incrementar su acervo y satisfacer las necesidades del país.

BASES

OBJETIVO GENERAL

Apoyar, incentivar y potenciar las acciones y proyectos en investigación, vinculación, desarrollo e implementación orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, que fortalezcan el Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

I. MODALIDADES DE APOYO

Las propuestas deberán de atender alguno de las siguientes modalidades:

1. Organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones, talleres, cursos, ferias de posgrado, ferias de ciencias, encuentro de jóvenes investigadores y emprendedores y demás eventos relacionados con la instrumentación de esquemas de apoyo, impulso al desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, para fortalecer el desarrollo sustentable e incluyente.
2. Encuestas, estudios y evaluaciones que contribuyan al fortalecimiento del programa de Becas y otras modalidades de apoyo, así como para mejorar la gestión de dicho programa en el CONACYT o en otra Institución y organización.
3. Formación y movilidad de recursos humanos de alto nivel en sus diferentes etapas y modalidades para contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.

Se dará preferencia a las acciones estratégicas de continuidad que apoyen acciones que promueva la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

No se aceptarán propuestas que correspondan a eventos, acciones o programas de otras Direcciones Adjuntas del CONACYT.

La presente Convocatoria no considerará pertinentes las solicitudes de apoyo diferentes a las modalidades mencionadas anteriormente.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

Las solicitudes de apoyo deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos y ser presentadas a CONACYT, considerando que en caso de ser aprobadas, el ejercicio de gasto será a partir de la firma del Convenio y a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

1. Los interesados no deberán tener adeudos económicos con el CONACYT por apoyos emitidos anteriormente a través del Programa o de cualquier otro programa o Fondo del CONACYT, deberán contar con su preinscripción o inscripción en el RENIECYT y deberán cumplir con todos los requisitos que se establezcan en los Lineamientos del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, aplicables a esta Convocatoria.
2. El Sujeto de Apoyo, deberá enviar mediante oficio dirigido a la Secretaria Técnica de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas la solicitud de apoyo, firmada por el Representante Legal, en la cual se especificará lo siguiente:
 - a. Nombre de la propuesta.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- b. Objetivo.
- c. Monto Total de la Propuesta, desglosado por rubros solicitados a CONACYT y los Fondos Concurrentes.
- d. ID de usuarios (X_), de los Responsables Técnico y Administrativo y del Responsable Legal, señalando nombre y título profesional (El ID de usuario de cada responsable, lo puede consultar ingresando a la plataforma de CONACYT con usuario y contraseña y siguiente la siguiente ruta: Sistema de Fondos Proponente\ Formalización\ Formalización de Proyectos, en la parte superior de la pantalla).
- e. Número del RENIECYT.
- f. Lugar donde se desarrollará la propuesta.
- g. Vigencia de la propuesta (La vigencia no deberá ser posterior al 15 de noviembre de 2017).

Es importante señalar que el oficio deberá reunir toda la información de los incisos antes señalados, con la finalidad de continuar con el trámite operativo.

3. El Sujeto de Apoyo, deberá enviar oficio dirigido a la Secretaria Técnica de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, firmado por el Representante Legal, en el cual manifestará:
 - Que NO incurre en duplicidad de la solicitud en otros Programas del CONACYT.
 - Mantener actualizada su información en el RENIECYT, durante la vigencia del proyecto.
 - Que NO cuenta con adeudos económicos con el CONACYT.
4. Adicionalmente se deberá capturar la solicitud en la plataforma de CONACYT, http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/EMPLOYEE/FONDOS/c/CN_PRJPROSTAPRO_CN_PROPUESTA_CMP.GBL?FolderPath=PORTAL_ROOT_OBJECT.CN_FONDOS02.CN_SOLICITUD.CN_PROPUESTA_CMP_GBL_4&IsFolder=false&IgnoreParamTemp=FolderPath%2clsFolder
 - a) Para la captura de la solicitud, se le comunicará mediante correo electrónico que la Clave del Responsable Técnico se encuentra activada, con la finalidad de que puedan tener acceso al Sistema.
 - b) Deberá vigilar que la información que va a capturar en el Sistema sea coincidente con la contenida en el oficio de solicitud de apoyo, el cual deberá anexarse a la propuesta, en la pestaña de Documentos Adjuntos, así como otros documentos que estime pertinentes para ser considerados por el Evaluador.
 - c) Deberá guardar la información capturada en cada una de las pestañas, podrá validar la información capturada dando la opción de imprimir solicitud, antes de enviarla, ya que una vez enviada no se podrán realizar cambios.
 - d) Las solicitudes que no se encuentren en Estatus de Finalizado, no podrán continuar con el proceso de evaluación.
 - e) Indicar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal mismos que firmarán el Convenio de Asignación de Recursos en el sistema.
 - Responsable Técnico: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos

“Conacyt, conocimiento que transforma”

entregables y de la elaboración de los informes de avance, logros alcanzados y del informe técnico final.

- Responsable Administrativo: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- Representante Legal: apoderado legal de la institución que recibe el apoyo, y, en el caso de los apoyos nacionales, se encuentra registrado en el RENIECYT.

NOTAS

- En caso de ser aprobados para recibir el apoyo, los recursos económicos otorgados se ejercerán a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y a más tardar el 30 de noviembre del 2017.
- En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las propuestas NO serán sometidas al proceso de evaluación.

III. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	19 diciembre 2016
Cierre de Presentación de Propuestas	13 de enero de 2017 a las 18:00 hrs, tiempo del centro de México
Proceso de Evaluación de Propuestas	A partir de la fecha de cierre de la Convocatoria
Publicación de Resultados	Durante el mes de febrero 2017

IV. RUBROS FINANCIABLES

- **Gastos de trabajo de campo.-** Compensaciones para cubrir costos de trabajo de campo necesario y vinculado directamente con los procesos o acciones del proyecto. La comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo. En este caso, los gastos asociados a este rubro podrán ser comprobados con documentación no fiscal. En este rubro podrá apoyarse actividades como aplicación de entrevistas, captura de información para bases de datos, guías de campo, jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, levantamiento de encuestas, observaciones directas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales y recolección, toma y preparación de muestras.
- **Viáticos y pasajes para investigadores y estudiantes relacionados con las actividades del proyecto.-** Gastos por el pago de hospedaje, alimentación y transporte, de conformidad con las tarifas vigentes autorizadas por la Institución a la que pertenecen. Se incluye a estudiantes e investigadores miembros del grupo de trabajo registrado o investigadores invitados para actividades propias del proyecto, mismas que deberán soportarse con una

“Conacyt, conocimiento que transforma”

reseña en el informe técnico final del proyecto. En este rubro deberán considerarse las erogaciones por concepto de hospedaje, transportación y alimentación para actividades convocadas por el CONACYT como grupos de enfoque para análisis del proyecto y actividades de divulgación.

- **Gastos de capacitación y entrenamiento.-** Costo de los cursos de capacitación y entrenamiento en temas asociados a las necesidades del proyecto.
- **Estancias técnico-académicas para investigadores, estudiantes y técnicos visitantes consideradas en el Proyecto.-** Dirigido para cubrir los gastos de transportación, hospedaje y alimentación, por un máximo de tres meses, de visitantes en apoyo al uso y operación del equipo de trabajo relacionado con el proyecto. Deberá soportarse con la entrega de una reseña en el informe técnico final del proyecto.
- **Ediciones e impresiones para divulgación de los resultados.-** Impresión de material para la difusión o divulgación de las actividades o resultados del proyecto.
- **Impresiones de materiales.-** Impresión de materiales para el desarrollo de las actividades de los proyectos relacionados con ferias, simposios, talleres, congresos, entre otros.
- **Renta de stands, espacios físicos.-** Para el desarrollo de talleres, ferias, simposios, relacionados con el objeto del proyecto.
- **Premios y Reconocimientos.-** Gastos relacionados con elaboración de diplomas, incentivos económicos que motiven la participación de estudiantes del proyecto.
- **Diseño, operación y mantenimiento de un portal y páginas electrónicas informativas incluyendo las bases de datos.-** El portal así como las páginas electrónicas deberán contar con dominio propio y contener información relacionada con las actividades, líneas de investigación, equipos y costos de servicios.
- **Auditorías.-** Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública. Para efecto de este rubro pueden buscar despachos especializados en: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/listado-de-firmas-de-audidores-externos-para-la-sfp-en-2016>
- **Software especializado.-** Adquisición de licencias de programas específicos desarrollados por terceros para la operación del Proyecto. No aplica para paquetería de oficina.
- **Comisiones bancarias.-** Gastos derivados del manejo y operación de la cuenta bancaria asociada al proyecto.
- **Servicios externos** (pago de gastos efectuados para la contratación de servicios que no puedan ser proporcionados por la institución participante y deban llevarse a cabo para atender las necesidades del proyecto).
- **Renta de equipos** (audiovisuales y de cómputo).

V. RUBROS NO FINANCIABLES

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Contratación de personal regularizable, salvo el especificado en los gastos elegibles.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- Honorarios, sueldos y salarios para cualquier persona que trabaje la Institución, salvo el especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Becas de cualquier tipo, salvo las especificadas en los rubros elegibles.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial y administrativo.
- Insumos o papelería de cualquier tipo para la operación de oficina.
- Pago de mantenimiento o renovación de derechos de propiedad intelectual.
- Adecuación de espacios en general.
- Adquisición de equipo de cómputo, salvo los especificados en los rubros elegibles.
- Pago de gastos indirectos (Luz, agua, impuestos, etc).
- Todos aquellos gastos que no hayan sido considerados en el desglose financiero de la propuesta presentada.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a los Lineamientos del programa, serán sometidas al proceso de evaluación.

En caso de tener adeudos anteriores en el Programa, no podrá recibir apoyo en la presente Convocatoria.

El proceso de evaluación se realizará con la participación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), o por los grupos establecidos para este fin, vía plataforma informática destinada a la recepción de las Solicitudes de Apoyo.

Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información capturada en la Solicitud de Apoyo, por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los criterios de evaluación, considerarán una calificación cuantitativa y procedimientos competitivos y equitativos con el fin de transparentar el resultado de la evaluación, siendo 80 el mínimo aprobatorio, considerando:

Alineación con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria: Se revisará que las propuestas se encuentren alineadas a lo solicitado en el punto **II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y que provengan de la población objetivo convocada.**

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto, así como el hecho de circunscribirse al ejercicio fiscal 2017.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados, la calidad de la propuesta metodológica y la correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.

Impacto: Se discutirán las razones por las cuales se considera un proyecto de impacto privado o social, el potencial impacto en el sistema de ciencia, tecnología e innovación.

La aprobación de las propuestas es facultad del Comité Técnico y de Administración del Programa y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa. Las decisiones de dicho Comité son definitivas e inapelables.

El CONACYT, a través de la **Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**, comunicará a los interesados, el resultado del dictamen final el cual es inapelable, a través de la página de **CONACYT**.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del **CONACYT** www.conacyt.mx.

En caso de que el Sujeto de Apoyo resulte beneficiado, deberá dar cumplimiento cabal a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, en caso contrario, se le requerirá la devolución de los recursos según lo establecido en el mismo

Con la finalidad de mitigar el impacto de la situación económica nacional, se dará prioridad a los proyectos que den continuidad a los esfuerzos previamente iniciados por el CONACYT-DAPyB en ejercicios anteriores.

El CONACYT, podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

VII. FORMALIZACIÓN

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR), en un plazo que no deberá exceder de 40

“Conacyt, conocimiento que transforma”

días hábiles, a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos del CTA, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos, en caso contrario, la aprobación del proyecto quedará cancelada.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable:

- Que los Responsables Técnico y Administrativo así como el Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema informático del CONACYT, y complementen o actualicen su información en el Currículum Vitae Único (CVU).
- Contar con constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

VIII. ENTREGA Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

- Disponer de una cuenta bancaria NO PRODUCTIVA, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del Sujeto de Apoyo y será operada de manera mancomunada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el CONACYT mediante la notificación a través del Secretario Técnico, previo a la entrega de los recursos. Los recursos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.
- En caso de que maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el proyecto notificando por escrito de ello al CONACYT a través del Secretario Técnico a fin de que se acredite la misma.
- En caso de existir aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), éstas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados.
- Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, la entrega de los recursos, se realizará a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado:
 1. Factura Electrónica (CFDI), por el total del monto autorizado con número y letra y sin IVA, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT, especificando los siguientes datos:
 2. Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 3. RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, letra D y número 0)
 4. Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C. P.03940, Ciudad de México.
 5. Concepto: Apoyo para la realización del proyecto con **Número de Solicitud y Nombre**

“Conacyt, conocimiento que transforma”

6. Forma de Pago: En una sola exhibición
7. Método de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos
8. Número de Cuenta: 5640

La factura deberá ser con fecha posterior a la última firma del Convenio de Asignación de Recursos, y deberá atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes, así como los recursos aprobados para la ejecución del proyecto (enviar certificación de CFDI).

Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario
- Domicilio
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de Cuenta
- Número de CLABE (18 dígitos)
- Número de Sucursal
- Nombre de la Plaza

Cuando por las características del Proyecto se considere necesario modificar la estructura del Desglose Financiero y del Cronograma de Actividades contenidos en el Convenio, deberá solicitar por escrito autorización al Secretario Técnico. Sin autorización por escrito, el Sujeto de Apoyo no podrá bajo ninguna circunstancia realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos. Cuando esto ocurra, **el gasto erogado en conceptos no autorizados, no será reconocido como parte del proyecto, debiendo reintegrar los recursos.**

Los recursos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del Convenio, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

IX. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Sujetos de Apoyo cuyos proyectos hayan resultado seleccionados para ser financiados por el programa, están obligados a comprobar la adecuada aplicación de los recursos asignados y conservar durante los cinco años siguientes a la conclusión del Proyecto aprobado la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, debiendo presentar:

- **Informe Financiero**
 - Acorde al Desglose Financiero establecido en el Convenio y en su caso a los ajustes autorizados por la Secretaría Técnica, el cual deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución.
 - Deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- En caso de tener recursos remanentes del proyecto, deberá informar a la Secretaría Técnica el monto de los recursos no ejercido y la forma en que realizará el depósito a la Tesorería de la Federación, ya sea a través de ventanilla o transferencia interbancaria.
- Al emitir la opinión favorable el Despacho Contable o el área de auditoría interna de la institución, deberá dar atención a los elementos mínimos para la elaboración de la opinión al Informe financiero de Proyectos, señalados en el Anexo 3 de los Lineamientos de este Programa.

➤ **Informe Técnico**

- Conforme a las actividades establecidas en el Cronograma de Actividades del Convenio.
- Deberá presentar evidencia, en archivo electrónico, de los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el Cronograma de Actividades del Convenio.

En las publicaciones o eventos derivados o relacionados del Proyecto aprobado, deberá indefectiblemente otorgar el crédito correspondiente al CONACYT.

X. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN

El CTA del programa podrá revisar y solicitar la práctica de una auditoría a los recursos asignados al desarrollo del proyecto, durante los 5 años siguientes a la fecha de emisión de la constancia de conclusión técnica y financiera del mismo, siendo obligación del Sujeto de Apoyo prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de la auditoría. De igual manera, cualquier órgano fiscalizador podrá revisar y auditar los recursos asignados a los proyectos, durante el periodo señalado en la presente fracción.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

- La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
- Los proponentes deben contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT para poder formalizar el Convenio de Asignación de Recursos.
- El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución y/o los investigadores que intervienen en el proyecto no presentan adeudos o conflictos no resueltos por proyectos apoyados por algún programa o fondo del CONACYT.
- El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación que rigen este Programa, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en la siguiente liga:
<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/2-conacyt/1-programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/1524-lineamientos-del-programa-de-apoyos-para-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion-f002-1/file>

XII. PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente Convocatoria.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables. El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del CONACYT deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un

“Conacyt, conocimiento que transforma”

derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

XIII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT.

Información adicional.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse con alguno de los siguientes contactos en CONACYT:

Directora de Planeación
MAP Lydia Loza Lugo
lloza@conacyt.mx

Enlace Operativo de Gestión y Coordinadora de Operación
Lic. Guadalupe Sarrión Ramírez
gsarrion@conacyt.mx

En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos: 5322 7708 desde la Ciudad de México o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será

“Conacyt, conocimiento que transforma”

de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 hrs. (hora del Centro de México).

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de los Proyectos o propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Ciudad de México, diciembre de 2016



“Conacyt, conocimiento que transforma”